



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, 31. DIC. 1971

VISTO lo informado por el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA en Expediente DICE,SPHE N° 477°C"/971 (E.L.M.m. N° 35°C"/971) y lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que constituye una obligación primaria para los intereses nacionales proveer a la seguridad de la navegación en todo el ámbito del litoral marítimo y zona antártica, para lo cual deben ejecutarse las respectivas tareas de relevamiento hidrográfico;

Que para la ejecución de dicha tarea es indispensable contar con las unidades navales de características apropiadas, toda vez que con las que actualmente cuenta la ARMADA ARGENTINA su realización resultaría antieconómica y además de extensa duración;

Que los planes de renovación de medios navales prevén la construcción de unidades específicas de alto rendimiento operativo;

Que por tal motivo el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA procedió a realizar una compulsa en la plaza local y en el exterior, a fin de determinar las empresas que se encontraban en condiciones de realizar la construcción de una unidad naval acorde a los requerimientos básicos de la misión a cumplir;

Que dicha compulsa permitió arribar a la conclusión que la firma "ASTILLEROS ALIANZA S.A.", es la única que se

C. E. J. A.

265

Mf

C. M.

SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

encuentra en condiciones de efectuar la aludida construcción naval, sobre la base de planos cuya licencia posee, los que desde el punto de vista técnico han demostrado su calidad por cuanto han sido utilizados para unidades similares que se encuentran en actividad en otros países con resultado satisfactorio;

Que desde el punto de vista económico su propuesta se juzga compatible con los intereses de la ARMADA ARGENTINA, puntualizándose que se contrataría en una primera etapa la construcción del buque sin su equipamiento especializado postergando para una segunda etapa el proyecto, provisión e instalación de los equipos especializados;

Que dicho modo de acción, además de representar una menor inversión en divisas en concepto de asistencia técnica, alienta la formación en el país de empresas que se especialicen en ingeniería de sistemas con el consiguiente beneficio para el desarrollo de nuestra industria naval;

Que la aludida construcción se encuadra en lo previsto en el Artículo 56, inciso 3º, apartado g) de la Ley de Contabilidad (Decreto N° 23354/956 y disposiciones conexas), habiéndose suscripto el correspondiente contrato con "ASTILLEROS ALIANZA S.A.", cuya aprobación definitiva es materia de competencia del Poder Ejecutivo Nacional; de acuerdo al Artículo 57 de la misma Ley;

14/5

C. E. J. A.

265

C. M. P.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Contrato suscripto con fecha 9 de

SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Agosto de 1971 entre el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL, y la firma "ASTILLEROS ALIANZA S.A.", por la construcción de un (1) Buque Hidrográfico Principal, por un importe total de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS // // // // // (\$ 23.313.433.-).-

ARTICULO 2º.- Autorízase a invertir hasta la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.-), en gastos derivados de la Inspección, adiestramiento del personal e imprevistos.-

ARTICULO 3º.- El gasto total que demandará la ejecución del presente Decreto y que se indica en los Artículos 1º y 2º, se imputará al Ejercicio 1971 - Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 52 - Unidad de Organización 369 - Servicio Administrativo 379 - Sección 4 - Función 2.10 Armada - Carácter 0 - Inciso 62 - Programa 09, hasta la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.-), y el saldo a las partidas equivalentes de Ejercicios sucesivos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, tome conocimiento el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y la TESORERIA GENERAL DE LA NACION y archívese en el MINISTERIO DE DEFENSA

1
3
3
C. E. J. A.

265

C/M

SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

(COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL).-

DECRETO "S" N° 6591

A



Almirante
ALMIRANTE PEDRO A. J. GNAVI
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

J. Caceres
JOSE H. CACERES MONTE
MINISTRO DE ECONOMIA

Cayetano A. Licciardi
CAYETANO A. LICCIARDI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C. E. J. A.

265
6-18-71

9290

C. M.